

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias denominadas "Cañada Real de la Fuente del Lagarto", en el tramo comprendido en su unión con el "Cordel de Regaños y Descansadero de Leveruelas", y del descansadero de "Prado Empeñado", sitas en el término municipal de Lozoyuela.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 4 de marzo del año en curso, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—677)

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría General

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 26 de enero pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de alcantarillado en la calle Enrique Trompeta y Pasaje Anejo.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 2 de febrero de 1966.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—63.669)

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios número uno.—Plaza Mayor, 27, tercero

### EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario de Limpiezas de este Ayuntamiento, Ramón Arévalo Llasas, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Leoncio González, núm. 4 (Pueblo de Vallecas), y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 9 de diciembre de 1965, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Mario González-Simancas y Pons, quien por providencia de esta fecha ha nombrado Secretario a don José Barroso Rodríguez, y advirtiéndole que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días, por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Barroso Rodríguez.—Visto bueno: El Juez instructor, Mario González-Simancas y Pons.

(O.—63.666)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario de Limpiezas de este Ayuntamiento, Miguel Hervás Galindo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, siendo desconocido su último domicilio, que por decreto fecha 12 de enero de 1966, el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Mario González-Simancas y Pons, quien por providencia de esta fecha ha nombrado Secretario a don José Barroso Rodríguez, y advirtiéndole que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días, por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Barroso Rodríguez.—Visto bueno: El Juez instructor, Mario González-Simancas y Pons.

(O.—63.667)

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Operario de Limpiezas de este Ayuntamiento, Antonio Montero Sanz, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en barrio de Villaamil, manzana 5, casa dos, tercero, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que por decreto fecha 9 de diciembre de 1965 el excelentísimo señor Alcalde Presidente ha ordenado se le incoe expediente de responsabilidad administrativa, habiendo nombrado Juez instructor al ilustrísimo señor don Mario González-Simancas y Pons, quien por providencia de esta fecha ha nombrado Secretario a don José Barroso Rodríguez, y advirtiéndole que contra estos nombramientos podrá promover recusación en el plazo de ocho días, por causa legítima expresada con precisión; todo ello de conformidad con lo que prescriben los artículos 115 y 117 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José Barroso Rodríguez.—Visto bueno: El Juez instructor, Mario González-Simancas y Pons.

(O.—63.668)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Almacenistas Mayoristas de Aguas Minerales y Medicinales, de Madrid, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Comercio al por mayor para el período del año 1966, y con la mención de M-3.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a minoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tribu-

taria: 45.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 135.000 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,1 por 100. Cuota: 45.000 pesetas.

Total cuotas: 180.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en ciento ochenta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 10 de marzo, 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el

artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—560)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Obradores de confitería, de Madrid, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Venta a minoristas de confitería para el período del año 1966, y con la mención de M-17.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impondibles:

Tráfico de las Empresas.—Venta a minoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 118.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 2.124.000 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipo: 0,6 por 100. Cuota: 708.000 pesetas.

Total cuotas: 2.832.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en dos millones ochocientos treinta y dos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 15 de abril, 15 de julio, 15 de octubre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas

regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—564)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Transformación de mimbres y junco, de Madrid, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Cestería y artículos de mimbres y junco para el período del año 1966, y con la mención de M-19.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impondibles:

Tráfico de las Empresas.—Prestación de servicios.—Artículo 186.1(e).—Base tributaria: 4.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 80.000 pesetas.

Venta de fabricantes a minoristas.—Artículo 186.(a).—Base tributaria: 4.150.000 pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: Pesetas 74.700.

Suma bases tributarias: 8.150.000 pesetas.—Suma cuotas: 154.700 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipos: 0,70 y 0,60 por 100.—Cuota: 52.900 pesetas.

Total cuotas: 207.600 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en doscientas siete mil seiscientos pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obliga-

ciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—565)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 18 de enero de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Granjas Avícolas, de Madrid, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de las derivadas de la avicultura para el período del año 1966, y con la mención de M-22.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

#### Hechos impondibles:

Tráfico de las Empresas.—Venta de fabricantes a minoristas.—Artículo 186.1(a). Base tributaria: 20.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 360.000 pesetas.

Venta de fabricantes a mayoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: Pesetas 25.000.000.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 375.000 pesetas.

Venta de mayoristas a minoristas.—Artículo 186.193.—Base tributaria: Pesetas 45.000.000.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 135.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 195. Base tributaria: 3.375.000 pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 67.500 pesetas.

Sumas bases tributarias: 93.375.000 pesetas.—Sumas cuotas: 937.500 pesetas.

Arbitrio provincial.—Tipos: 0,60, 0,50, 0,10 y 0,70 por 100.—Cuota: 313.615 pesetas.

Total cuotas: 1.251.115 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en un millón doscientas cincuenta y un mil ciento quince pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento en 10 de marzo, 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1966. — P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—566)

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DEL REY

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1966, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Pozuelo del Rey, 26 de enero de 1966. El Alcalde, Francisco Garrido.

(G. C.—623)

(X.—3.299)

### NUEVO BAZTAN

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal del ejercicio de 1966, durante el plazo de ocho días, para examen y recep-

ción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Nuevo Baztán, a 27 de enero de 1966.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—624) (X.—3.300)

#### LOS MOLINOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en su término legal de ocho días, para su examen y recepción de posibles reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio de 1966.

Los Molinos, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—625) (X.—3.301)

#### VILLAMANTA

##### CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE ALGUACIL

Relación de los aspirantes admitidos y los excluidos para el concurso de provisión de una plaza en propiedad de Alguacil de este Ayuntamiento:

##### Admitidos

Valentín Pereira Alonso.  
Miguel Orgaz Varela.  
Pedro Manzano Paz.

##### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en las bases del concurso.

Villamanta, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—626) (O.—63.636)

#### EL MOLAR

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Queda expuesto al público en Secretaría, durante el plazo reglamentario para oír reclamaciones, los documentos confeccionados para el año 1966 actual, a saber:

Padrón de Riqueza Rústica.

El Molar, a 26 de enero de 1966.—El Alcalde, Porfirio Madrigal.  
(G. C.—627) (X.—3.302)

#### PARLA

Por don Salvador Moreno Quirós se ha solicitado la instalación de un taller de carpintería metálica en la calle de El Salvador, lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por plazo de diez días, sobre la solicitud relacionada.

Parla, a 25 de enero de 1966.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.  
(G. C.—628) (O.—63.637)

#### GUADALIX DE LA SIERRA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Pedro del Valle Hernando ha solicitado licencia para instalar un café-bar en la plaza de José Antonio, número 2.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Guadalix de la Sierra, a 27 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—629) (O.—63.638)

#### MOSTOLES

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de contratación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el pliego de condiciones para la subasta arrendamiento cinco parcelas dentro de la finca "El Soto", a los efectos de su examen y reclamaciones.

Móstoles, a 27 de enero de 1966.—El Alcalde, J. del Arco.  
(G. C.—630) (O.—63.639)

#### GALAPAGAR

Ignorándose el paradero del mozo que se dirá, comprendido en el alistamiento de 1966, se cita al mismo, a sus padres, tutor, parientes o personas de quien dependa, para comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente, el 30 del actual, a las

doce horas, para la rectificación del alistamiento; el 13 de febrero, a las doce horas, para el cierre definitivo del alistamiento, y el 20 del mismo mes, a las nueve horas, para la clasificación y declaración de soldados, sustituyendo este edicto a las citaciones ordenadas por el artículo 81 del vigente Reglamento de Reclutamiento, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en caso de incomparecencia.

##### Mozo que se cita.

Fernando Martín Rodríguez, hijo de Félix y Filomena, nacido en esta localidad el 20 de octubre de 1945.

Galapagar, 24 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—631) (X.—3.303)

#### MOSTOLES

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo José Ignacio Cortés Galán, hijo de Héctor y de Pilar, nacido en esta Villa el 23 de julio de 1945, y José Luis González Arteaga, hijo de José y de Luisa, nacido el 12 de octubre de 1945, por la presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 30 del actual y 13 y 20 de febrero próximo, a las doce de la mañana, que tendrá lugar las operaciones de rectificación, cierre definitivo y declaración de soldados, respectivamente, bajo los apercibimientos de su declaración de prófugo.

Móstoles, 27 de enero de 1966.—El Alcalde, J. del Arco.  
(G. C.—632) (X.—3.304)

#### EL MOLAR

Desconociéndose la residencia actual del mozo número 6 Lisardo López Gabarri, hijo de Antonio y María, natural de este término, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1966, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes y demás personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por medio de representante legítimo, antes del día 13 del mes de febrero próximo para exponer cuanto convenga a su derecho, relativo a su inclusión en el citado alistamiento, en la inteligencia de que el presente edicto se publica en sustitución de las citaciones individuales ordenadas por el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el domicilio de los interesados y de sus deudos y parientes, sobre los cuales, en su caso, recaerán los perjuicios derivados de su incomparecencia.

El Molar, 25 de enero de 1966.—El Alcalde, P. Madrigal.  
(G. C.—633) (X.—3.305)

#### SOMOSIERRA

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, perteneciente al reemplazo de 1966, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 30 de enero, 13 y 20 de febrero del corriente año, fechas en que respectivamente tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuase, sin causa justificada, se le declarará prófugo.

Mozo: Emilio Alvarez Moreno, hijo de Antonio y de Emilia, nacido en esta localidad, el día 4 de agosto de 1945.

Somosierra, 24 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—636) (X.—3.306)

#### VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público, por plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, al objeto de presentación de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanta, 28 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—666) (X.—3.307)

#### NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal y por los plazos que para cada uno se expresan, se hallan expuestos, a efectos de reclamaciones, los documentos que a continuación se indican:

Padrón municipal de habitantes renovado en 31 de diciembre de 1965, por quince días.

Lista cobratoria de la Contribución Rústica para 1966, por ocho días.

Listas cobratorias de los Arbitrios Municipales sobre las Riquezas Urbana y Rústica para 1966, por ocho días.

Navalagamella, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Francisco A. Santullano.  
(G. C.—667) (X.—3.308)

#### CIEMPOZUELOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica para el ejercicio de 1966. Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones por escrito sobre errores aritméticos o de copia.

Ciempozuelos, a 31 de enero de 1966.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—668) (X.—3.309)

#### MORALZARZAL

En el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal para el año de 1966, por el plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado y presentar en la Secretaría municipal las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Moralzarzal, a 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Agustín López.  
(G. C.—669) (X.—3.310)

#### NAVALCARNERO

Para general conocimiento se hace público que en la Secretaría de esta Corporación se encuentra expuesto al público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica correspondiente al corriente año 1966.

Navalcarnero, 31 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—670) (X.—3.311)

#### TORRELODONES

El Padrón de Contribución Territorial Riqueza Rústica para el año 1966, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, a efectos de reclamaciones pertinentes.

Torrelorones, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—671) (X.—3.312)

#### COLMENAREJO

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1966, a los efectos de conocimiento y reclamaciones.

Colmenarejo, 29 de enero de 1966.—El Alcalde, Dámaso Román.  
(G. C.—672) (X.—3.313)

#### LA HIRUELA

El Padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír las reclamaciones que sobre él puedan presentarse.

La Hiruela, 31 de enero de 1966.—El Alcalde, Daniel Lozano.  
(G. C.—673) (X.—3.314)

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Durante el plazo de ocho días queda expuesto al público, para examen y recepción de reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, el Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal.

San Lorenzo de El Escorial, 29 de enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—674) (X.—3.315)

#### LAS ROZAS

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, alistado por esta Villa para el reemplazo de 1966, con arreglo al caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se le cita por el presente para que acuda a esta Casa Consistorial, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación de soldados, que se celebrará en las mañanas de los días 30 de enero en curso, 13 y 20 de febrero próximo, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

##### Mozo

Francisco Alonso y López, hijo de Guillermo y de Victoria, nacido el 13 de octubre de 1945.

Las Rozas, enero de 1966.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—675) (X.—3.316)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número trescientos cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por "Aparatos Hogar, S. A.", representada por el Procurador señor Zulueta, contra don Carlos López Calvo, sobre pago de tres mil pesetas de principal y tres mil pesetas para intereses, gastos y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

Un aparato televisor, marca "General Eléctrica", de veintitrés pulgadas, con antena exterior y estabilizador.

Un frigorífico "Edesa" eléctrico, de ciento cincuenta litros de capacidad.

Dicha subasta tendrá lugar el día veintiocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle General Castaños, número uno, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la suma de quince mil cuatrocientas cincuenta pesetas en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los aludidos bienes se hallan depositados en poder del demandado don Carlos López Calvo, que tiene su domicilio en esta capital, calle Narváez, número diecinueve, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.  
(A.—41.827)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Fant, en nombre del Banco Hispano Americano y Banco Español de Crédito, contra don Carlos Campos Cordero y su esposa doña Carmen Pedrero Gómez, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez y tipo de valoración, las siguientes fincas:

1.ª Urbana.—Casa número diez de la calle de Colón, de San Vicente de Alcántara, consta de un solo piso, con corral, edificadas sobre cuatro metros de frente por diez de fondo, o cuarenta metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, con Dolores Basco Carrillo; izquierda, Inocente Cadenas, y espalda, finca de Inocente Cadenas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alburquerque, inscripción novena, finca número 3.208 duplicado, folio 208, libro 66, tomo 287. Valorada pericialmente en la suma de ciento sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Urbana.—Un tinado o casa-pajar en la calle General Queipo de Llano, sin número de gobierno, de San Vicente de Alcántara, se compone de una sola nave

de planta baja y corral. Mide ciento noventa y ocho metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Joaquín Gómez; izquierda, tinado de Isidro Pacheco, y espalda, con olivos de Juan Piris. Valorada en la suma de sesenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Urbana.—Casa número veintiséis de la calle Capitán Caballero, de San Vicente de Alcántara, mide cinco metros de fachada por quince de fondo, o setenta y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Aniceto Bejarano; izquierda, María Corchado León, y espalda, con calle Pizarra Baja. Inscrita al tomo 296, folio 7, libro 68, finca 756, inscripción octava. Valorada en la suma de ciento sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesetas.

4.<sup>a</sup> Rústica de secano.—Una tierra de labor que antes fué viña, al sitio de "La Cumbre", término de San Vicente de Alcántara, su cabida ochenta y tres áreas ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este, con la vía pública; Norte, herederos de Juan Verdejo, y Oeste y Sur, con cercado de Telesforo Rivera. Inscrita al tomo 177, libro 42, folio 299, finca 2.498, inscripción sexta. Valorada en la suma de noventa y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas.

5.<sup>a</sup> Urbana.—Casa número 26 de la calle Doctor Gómez Ulla, de San Vicente de Alcántara, mide cuatro metros de fachada por cuatro de fondo, o dieciséis metros cuadrados. Linda: izquierda, entrando, Guadalupe Antonio Reino; derecha, Manuel de la Cruz Pavo, y fondo, con "Huerto de las Gallinas", de una testamentaria. Inscrita al tomo 174, libro 40, folio 139, finca 2.384, inscripción novena. Valorada en la suma de treinta y tres mil ciento veinticinco pesetas.

6.<sup>a</sup> Rústica de secano.—Una tierra en abierto, al sitio del "Prado", término de San Vicente de Alcántara, de cinco cuartillas aproximadamente, o sean, ochenta áreas y cincuenta centiáreas a cereales. Linda: Norte, con Victoriano Nieves, Sur, Vicente Rebollo; Este, Vicente Rebollo, y Oeste, con la carretera que conduce a la estación férrea. Inscrita al tomo 33, libro 76, folio 2 vuelto, finca número 3.899, inscripción tercera. Valorada pericialmente en la suma de trece mil doscientas cincuenta pesetas.

7.<sup>a</sup> Rústica de secano.—Cercado al sitio carretera de la estación, término de San Vicente de Alcántara, su cabida dieciséis áreas ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, cercado de Emilio Saavedra; Oeste, carretera de la estación, que la separa de otra finca del señor Campos Cordero, Sur y Este, con calleja de entrada a varias fincas. Valorada en la suma de seis mil seiscientos veinticinco pesetas.

8.<sup>a</sup> Rústica de secano.—Mitad indivisa de un cercado en la dehesa del Prado y sitio de la estación férrea, término de San Vicente de Alcántara, de cabida de tres hectáreas, sesenta y tres áreas y treinta y cuatro centiáreas. Linda: Este, con finca de Angeles Marqués; Sur, vía férrea que conduce a Madrid, Cáceres y Portugal, y Norte, con finca de Angeles Cortés; Oeste, camino de Salorino. Dentro de esta finca se encuentra una casa de un solo piso para el servicio de la misma, la cual mide dieciocho metros de fachada por ocho de fondo aproximadamente. En la mitad de esa finca, propiedad del señor Campos Cordero, dedicada a fábrica de aserrín de corcho, se contiene la siguiente maquinaria, propiedad de dicho señor: una detoadora e instalación; un motor eléctrico; tuberías y ciclón; dos molinos de piedra e instalación; una máquina selectora, con motor de siete y medio HP; un motor de 60 HP, de gas-oil, nuevo; un motor de repuesto, de 60 HP, que está seminuevo; alternador de 15 caveas, para alumbrado; una máquina selectora, nueva e instalada; un motor eléctrico, de tres HP; una prensa hidráulica, para hacer fardos; transmisiones, poleas y correas de la maquinaria reseñada. Inscrita al tomo 304, libro 69, folio 199, inscripción séptima y novena de la finca 3.554 duplicado. Valorada fábrica suma de un millón ciento doce mil novecientas diez pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos a la de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.840)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, y en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de "Ricardo Medem, S. A.", contra don Lorenzo Bartolomé Arabda y otro, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, un tractor agrícola, marca "Lanz", de 65 HP de potencia, matrícula CO-3.861, en buen estado de conservación de uso, valorado pericialmente en la suma de ciento diez mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.818)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo, a instancia del "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martín Palomo, contra don Rafael Juan Martínez, en reclamación de la suma de doscientas mil novecientas cincuenta pesetas con veintinueve céntimos de principal, con más las suma de cincuenta mil pesetas calculadas por ahora, y sin perjuicio, para intereses legales, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Ruiz Ocaña. — Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, habida cuenta de que el ejecutado don Rafael Juan Martínez, al parecer, se encuentra en ignorado paradero, en virtud de la designación que se hace en el anterior escrito, se decla-

ran embargados a disposición de este Juzgado a resultas de los presentes autos, y en cuanto cubran lo reclamado, lo siguiente: 1.<sup>o</sup> Los saldos de cuentas corrientes que el ejecutado pueda poseer en los distintos Bancos de esta capital, Cajas de Ahorro, así como depósitos de valores. 2.<sup>o</sup> Finca rústica en término municipal de Leganés, al sitio de "Fuente Gozar", denominada "Granja de la Pradera", con las edificaciones existentes en la misma y que se describen en dicho anterior escrito; y 3.<sup>o</sup> Tierra en Leganés, en la Vereda del Romazal, de setenta y un áreas noventa y una centiáreas. Conforme determina el artículo mil cuatrocientos sesenta de la propia Ley de Enjuiciamiento, cítese de remate al ejecutado don Rafael Juan Martínez por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera; haciéndose constar en los referidos edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago al ejecutado por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—Ruiz Ocaña.—Ante mí, Hilario Dago. (Rubricados.)

Y para que sirva de citación en forma al ejecutado don Rafael Juan Martínez, a los fines y por el término acordados, expido la presente, que se firma en Madrid, con el visto bueno del señor Juez, en veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.835)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia e instrucción número 6 de esta capital, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias del sumario número 279 de 1963, instruido contra Alfredo Avendaño López, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

1. Una mesa de despacho de construcción metálica y moderno diseño, con tablero de 1,65 x 0,80 metros y tres cajones con cerradura y llave.

2. Otra mesa, también metálica, pero de menor tamaño, con tablero de 1,45 x 0,78, asimismo provista de cajones con cerradura y llave.

3. Una mesita metálica, especial para máquina de escribir, con sus cajones para papel y enseres de mecanografía.

4. Una mesita auxiliar, de chapa metálica, con doble estante.

5. Otra pequeña mesa auxiliar, de doble estante, menor que la precedente y menos altura.

6. Un archivador de tipo vertical, metálico, con cuatro cajones para carpetas de tamaño folio, con cerradura y llave.

7. Una estantería metálica abierta de construcción metálica, con seis entrepaños.

8 y 9. Dos sillones metálicos, de tipo reclinable y giratorio, con brazos que están ante las dos mesas mayores.

10 y 11. Otros dos sillones metálicos, fijos, de respaldo alto y con brazos.

12. Una silla metálica, que hace juego con los sillones.

13. Una papelería metálica, de forma cuadrada.

14. Una cubeta metálica, de tamaño folio, que está sobre la mesa principal.

15. Un perchero de madera.

16. Una máquina de uso indefinible (al parecer para copiar escritos o documentos), tiene un motor eléctrico de accionamiento, marca "General Eléctrica Española", de 1 HP y 1.400 revoluciones por minuto de velocidad angular. Esta máquina lleva su pie o soporte especial, construido con perfiles metálicos soldados.

17. Una máquina portátil de escribir, marca "Hispano Olivetti"; modelo "Pluma 22", pintada en color azul.

18. Una máquina portátil de copiar, marca "Copival-Valca".

19. Un aparato de copiar "Unikop" con un regulador de voltaje similar a los que se emplean con los receptores de radio.

20. Otro aparato de reproducción de documentos, marca "Develop".

21. Una lámpara eléctrica de oficina de estilo moderno.

22. Un aparato de calcar provisto de una lupa y dotado de alumbrado eléctrico interior para facilitar el trabajo.

23. Una máquina de afeitar eléctrica, de marca "Philips" con su estuche.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de los corrientes, a las once horas, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de cincuenta y un mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, hallándose los bienes depositados en el sótano de la casa número 10 de la calle de Santiago Bernabéu de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid para publicar en BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, a uno de febrero de 1966.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—27.818)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de la entidad "El Motor Nacional, Sociedad Anónima", contra don Alejandro Tomás García y don Francisco Reoyo Grela, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en los que por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, las dos fincas embargadas en dichos autos a expresado demandado, señor Tomás García, siguientes:

Primera. Parcela de terreno situada en Madrid, Villaverde, en la avenida de España, número catorce. Linda: al Norte, con la parcela primeramente segregada, en línea de cuatro metros treinta y ocho centímetros; al Este, en línea de cincuenta y ocho metros, con la parcela segregada en segundo lugar; al Oeste, con la finca número once mil seiscientos treinta y uno, propiedad de don Alejandro Tomás García, y al Sur, en línea de cuatro metros treinta y ocho centímetros, con la calle del Doctor Martín Arévalo, por donde está señalada con el número dos.

La superficie es de doscientos cincuenta y cuatro metros seis centímetros cuadrados.

Segunda. Urbana. Casa en Madrid, Villaverde, número cinco de la calle del Doctor Iglesias Fernández. Ocupa una extensión superficial de ciento veintiséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados. Se compone de planta baja, primera y segunda, distribuidas en dos viviendas cada una de ellas. Linda: por su derecha, entrando, en línea de siete metros ochenta centímetros, con casa número siete de la misma calle; por la izquierda, en igual línea de siete metros ochenta centímetros, con la casa número tres de la citada calle; por su fondo, en línea de dieciséis metros veinticinco centímetros, con patio, y por su frente, en igual línea, con la calle de su situación.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las siguientes

## Condiciones

Que servirá de tipo de subasta para la primera de dichas fincas el de ciento veintisiete mil treinta pesetas, y para la segunda, setecientas sesenta mil quinientas pesetas, en que han sido tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, José María López-Orozco. — El Juez de primera instancia, Andrés Gallardo.

(A.—41.829)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Filomena Marín Bravo, de sesenta y cinco años de edad, soltera, hija de don Cristino Marín Corredor y doña Eulalia Bravo Valverde, natural de Santa Cruz de Mudela, que falleció en Madrid, sin otorgar testamento, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, promovido por su hermano de doble vínculo don Sedén Marín Bravo, que reclama la herencia de dicha causante para sí y su hermana de doble vínculo doña María Dolores Marín Bravo; en cuyas actuaciones, en proveído de esta fecha, ha sido acordado librar el presente y otros de igual tenor, publicando dicha sucesión intestada para que en término de treinta días al de serlo puedan comparecer ante este Juzgado los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados hermanos a la herencia de la fallecida, alegando y probando el derecho de que se entiendan asistidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide y firma el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.834)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo que ante este Juzgado se sigue a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del "Banco de la Propiedad", contra don Ricardo de Zavalá Igartúa, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por quiebra de la anteriormente celebrada, al no haberse consignado por el rematante que concurrió a ella el total precio ofrecido, el vehículo embargado a dicho demandado, marca "Seat", matrícula M-360.747, modelo 600, inscrito a nombre de la esposa del mismo doña María Angeles Collado Medina, por el tipo de tasación, que es el de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas; habiéndose señalado para la celebración de dicho remate el día nueve de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de subasta.

## Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

## Cuarta

El vehículo se encuentra actualmente en poder del ejecutado, con domicilio en la calle de Pinar, número ocho de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—41.825)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio ejecutivo número trescientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, instados por el Procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de don Angel Ramírez Villarín, contra don Angel Sánchez González, cuantía cuatro mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

1.º Una máquina de taladrar, tasada pericialmente en dos mil pesetas.

2.º Un cargador de baterías eléctrico, tasado en tres mil pesetas.

3.º Un cuadro de comprobación, marca "Fert", tasado en ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día ocho de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores: Que los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo de subasta; que los bienes indicados se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, en su taller de calle Alenza, número ocho, donde podrán ser examinados por quien desee tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia, Agustín Muñoz Alvarez.

(A.—41.823)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos ejecutivos ciento cuarenta y ocho de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Angel Ramírez Villarín, contra doña María del Pilar de la Fuente, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un tocadiscos, marca "Ralter", sin número visible, y un transistor, marca "Sanyo".

Un aparato de televisión, marca "Werner", de 19 pulgadas, en buen estado de funcionamiento.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de diez mil ochocientas pesetas en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma de-

berán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.836)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce de Madrid se tramitan autos de tercería de dominio en juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Herminio de Miguel Galgor, representado por el Procurador don Juan Corujo, contra "Fabrily y Comercial Extremeña, Sociedad Limitada", y don José Riesgo-Carcabón Gallo, sobre tercería de dominio en relación con finca embargada como propia del demandado, sita en Madrid, antes Vicálvaro, tierra al alto de Cantarranas, finca número mil quinientos cuarenta y ocho en el Registro de la Propiedad número ocho de esta capital, en los que se ha dictado providencia, que contiene el siguiente texto:

## Providencia

Magistrado-Juez, señor Gómez de la Bárcena.—Madrid, siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Dada cuenta, proveyendo al escrito del Procurador don Juan Corujo, de treinta de octubre último, se tiene por parte en la demanda que se formula a don Higinio de Miguel Galgor, y, en su nombre y representación, al expresado Procurador, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, y al que se devuelva la escritura de mandato presentada, dejando copia literal en su lugar.—Se admite a trámite la tercería de dominio que se formula, que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado, con emplazamiento, a la entidad "Fabrily y Comercial Extremeña, S. L.", para que en término de nueve días comparezca en autos y la conteste, personándose en forma.—Elévese a efecto el emplazamiento acordado por notificación de la presente y entrega de copias.—En cuanto al demandado don José Riesgo-Carcabón Gallo, siendo desconocido su domicilio y paradero, y habiéndose ordenado en los autos ejecutivos fuere citado por edictos, sin que conste lo haya verificado la parte actora, dese cuenta con aquéllos, y en su momento se proveerá.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—José María Gómez de la Bárcena. — Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y siendo desconocido el domicilio o paradero de don José Riesgo-Carcabón Gallo, se le notifica y emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y significándole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—41.837)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Eleuterio Palomar Moraga, representado por la Procuradora señora López Sánchez, contra don Ramón Ruiz Peco, vecino de Arganda, y domiciliado en la plazuela de la Cruz, cincuenta y uno, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día veintiocho de febrero próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en:

Una máquina cepilladora, tipo E. N., de 300 mm., número 4.184, con motor

acoplado de 2 HP.; otra máquina, sierracinta, de 700 mm., tipo E., número 4.189, completa, con motor eléctrico acoplado de 3 HP, y una máquina regresadora automática, tipo auxiliar, de 300 mm., número 4.188, con motor eléctrico acoplado de 2 HP.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de ochenta y un mil seiscientas cuarenta pesetas en que tales bienes han sido tasados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual o superior al diez por ciento del aludido tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes que se subastan están depositados en poder del propio deudor, en cuyo domicilio podrán examinarlos los que se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con la antelación de diez días hábiles, por lo menos, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela Moreno.

(A.—41.831)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre de la entidad "Distribuidora Española de Relojería, S. A.", contra don Alfonso Pérez Caballero, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, veintiséis relojes de distintas clases y marcas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría, para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado)

(A.—41.830)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ciento quince del año mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por "Representaciones, Exportaciones, Importaciones Comerciales", representada por el Procurador señorita Gervás, contra don Antonio Cazorla Martín, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta, en cinco lotes separados, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un tresillo forrado de tela verde bastante usado, compuesto de sofá y dos sillones, seiscientas cincuenta pesetas.

Un mueble-bar de estilo funcional, con vitrina en el centro y tres cajones en su parte central y dos a los lados, mil doscientas pesetas.

Un televisor, marca "Philips", de veintitrés pulgadas, acoplado en mueble de

madera caoba, barnizada en color oscuro, doce mil pesetas.

Una lámpara de seis luces, en bronce, y tulipas de cristal y plástico, cuatrocientas pesetas.

Una máquina de coser, marca "Alfa", de pedal, en buen estado de uso, número B. 150.286, cabeza reversible, mil ochocientas pesetas.

Un armario de tres cuerpos, ropero, con luna interior, mil pesetas.

Un armario de dos cuerpos con luna interior, ropero, seiscientas pesetas.

Una estufa a gas butano, marca "Otaein", en funcionamiento, mil seiscientas pesetas.

Una nevera eléctrica, marca "Edesa", con capacidad para ciento cincuenta litros aproximadamente, modelo 1960, dos mil pesetas.

Una cocina para gas con tres hogares y horno, marca "Balay", en buen estado y funcionamiento, mil ochocientas pesetas.

Un calentador de gas, marca "G. F.", en funcionamiento, quinientas pesetas.

Una lavadora, marca "Clamen", en mal estado de conservación, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una mesa plegable y extensible de formica, en azul y negro, de uno cuarenta por ochenta centímetros, aproximadamente, para ocho plazas, setecientas pesetas.

Una máquina clasificadora, marca "Tocal", de cien por dos mil quinientos, de cuatro pisos, con soporte de salida, compuesta de una cinta de cuatro metros cúbicos y los accesorios correspondientes, y un cedazo de muelle metálico de dos metros cincuenta centímetros por cinco metros, en buen estado, doscientas treinta y cinco mil pesetas.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 1.400, matrícula de Madrid, número 315.830, en funcionamiento y regular estado de conservación, sesenta y cinco mil pesetas.

Un camión, marca "Pegaso", matrícula Madrid, M-354.899, en buen estado de conservación su carrocería y rueda, carga diez mil kilos aproximadamente, en funcionamiento perfecto, trescientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Un camión, marca "Pegaso-Comet", matrícula de Madrid, M-337.864, en buen estado de conservación y funcionamiento, doscientas diez mil pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, a las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

##### Segunda

Esta primera subasta sale en cinco lotes, por separado, y sirviendo como tipo para cada lote el tipo de tasación que para cada uno de ellos se expresa, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo porque salen a subasta.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta expresará por qué lote desea subastar, consignando el diez por ciento en efectivo metálico del tipo del lote, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

##### Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Antonio Cazorla Martín, con domicilio en plaza de Serafín Asís, número uno, cuarto A.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.824)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por "Fibras Minerales, S. A.", representada por el Procurador don José de Murga, contra "Defensa Antigás, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la siguiente:

Prensa de vapor, marca "Luxemburgo", de tres platos vaporables de dos metros por uno treinta cada plato, su bomba hidráulica y que se encuentra fija en el suelo de la fábrica de la entidad deudora, altos del barrio de Caldevilla (Segovia).

Para cuya subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, simultáneamente con el de igual clase de Segovia, se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, a las doce de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido valorada pericialmente la mencionada máquina, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Secretaría del respectivo Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que el bien mueble objeto de subasta puede ser examinado en el domicilio social de la entidad deudora, antes expresado, y que no se aprobará el remate de la misma hasta conocerse la mejor postura en cada Juzgado.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a primero de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.821)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Crédito Industrial, contra don Rufino Sanz Martínez de Bujanda, en reclamación de tres millones quinientas veinticinco mil setecientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y tipo de tasación, los bienes hipotecados en garantía de un préstamo, y que son como sigue:

A) La agrupación discontinua o unidad orgánica de explotación denominada "Explotaciones Mineras de Oria", en los términos municipales de Alegría de Oria y Alzo (Guipúzcoa), demarcación hipotecaria de Tolosa, compuesto de fincas, maquinaria y concesiones mineras.

Tasada en la cantidad de tres millones doscientas mil pesetas.

B) El derecho arrendaticio de opción de compra sobre diversas fincas, derechos y concesiones propios de doña Juliana Aramburu Sasiaín en las demarcaciones hipotecarias de Tolosa y Azpeitia, términos de Alegría de Oria, Alzo, Aya, Legorreta, derecho arrendaticio y bienes.

Tasado en la cantidad de seiscientas cuarenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de marzo próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de los bienes que se subastan, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de referidos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, además, que la relación de fincas, maquinaria, instalaciones, minas y demás que comprenden los bienes objeto de subasta se hallan, debidamente detallados, en la escritura de préstamo, para que pueda ser también examinada por los licitadores.

Y que, según lo pactado en el epígrafe I) de la segunda cláusula adicional de la escritura de préstamo, el adjudicatario tendrá carácter provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, en cuanto a las minas a que dicha cláusula se refiere, a los efectos de los artículos ciento treinta y cinco de la ley de Minas y ciento diecinueve de su reglamento, comprometiéndose además aquél al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones efectuadas y disposiciones del ramo de minas y órdenes de sus autoridades.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.833)

#### JUZGADO NUMERO 19

##### EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número setenta y siete de mil novecientos sesenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Cedimatex, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra doña Felisa Pérez Catalina y don Olegario Martín Cuenca, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, los siguientes bienes muebles: "Una máquina de vear lana, con motor eléctrico de cuatro HP. acoplado a la misma, sin marca visible, y otra máquina de coser "Alfa", con motor eléctrico acoplado 105-3, para coser colchones", por la cantidad de dieciocho mil pesetas, que es la que resulta una vez descontado dicho veinticinco por ciento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo referido de dieciocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que las máquinas se encuentran depositadas en el domicilio industrial de los demandados, plaza del Doctor Lozano, número once.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido.

(A.—41.826)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos a instancia de "Financiera Continental, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Julián Testillano, contra don José Ortiz Dato, domiciliado en esta capital, paseo de las Delicias, noventa y dos, sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes: En un dormitorio, con armario, coqueta, dos sillas, dos mesillas de noche; un tresillo; un armario-librería de madera; una estantería; dos sillas de madera; un armario cama; un comedor estilo italiano, compuesto de mesa, trincher, vitrina y seis sillas; dos butacas metálicas tapizadas; una cocina a gas "Corberó", de cuatro fuegos; una nevera "Termofrigidus", de ciento sesenta litros, y un tele-

visor "Marconi", de veintitrés pulgadas. Y tres armarios metálicos de cocina, marca "Vega". Los cuales bienes, que se encuentran depositados en la persona del demandado, están valorados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil doscientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta, que habrá de celebrarse en este Juzgado el día tres de marzo próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, la cantidad correspondiente al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Faustino Mollinedo Gutiérrez.

(A.—41.828)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Francisco Escribano Plaza, contra don Miguel Gutiérrez Gil y su esposa doña María del Rosario García de los Ríos Villamor, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente:

##### Finca

Resto, quedando después de efectuadas diversas segregaciones, de la finca que a continuación se describe, integrado este resto por los pisos tercero número dos, tercero número tres, sexto letra A, sexto letra D, sexto número uno, sexto número cuatro, sexto número cinco, séptimo y sótano, que tiene asignado en conjunto una cuota de diez enteros veintiséis céntimos por ciento, a los efectos del artículo trescientos noventa y seis del Código civil. Casa señalada con el número ciento diecisiete actual, antes ciento veintitrés y ciento cuarenta y siete antiguo de la calle de Atocha, de Madrid. Mide una superficie de seiscientos noventa y tres metros noventa y cinco milímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil novecientos siete pies y medio, también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la calle de Atocha; por la derecha, entrando, al Este, con casa número ciento diecinueve de la misma calle y con la casa número diez de la calle de San Blas, propiedad de doña Tomasa Lacalle; por la izquierda, al Oeste, con la casa número ciento quince de la calle de Atocha y número seis de la calle de San Blas, propiedad de don Pedro Cañero, y por el fondo, al Norte, con la calle de San Blas, por la que corresponde el número ocho.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día quince de marzo próximo, y hora de las doce, bajo las siguientes

##### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, o sea la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta como bastante la titulación; y

## Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Isidro Domínguez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.832)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Eurocasa", representada por el Procurador señor Tejedor, contra don Angel Ruiz Ballester, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de seis sillas, con patas y respaldos de hierro, recubiertos en tela de diversos colores; una mesa de comedor, estilo libro; un armario con cuatro cajones y dos vitrinas.

Un cuadro representando la Sagrada Cena, en bronce.

Un aparato de T. V., marca "Philips", de 21 pulgadas, con mesa y accesorios, en estado de funcionamiento.

Un transistor, marca "Lavis", en estado de funcionamiento.

Los indicados bienes se hallan en poder del demandado, domiciliado en Capitan Haya, número 30.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecisiete de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados tales bienes.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, ante mí: (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.842)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de los de Madrid, en expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Patronato de la excelentísima señora doña Ernestina Manuel de Villena, antes Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Rodríguez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca urbana sita en el número 100 de la calle de Claudio Coello de esta capital, a favor de la entidad solicitante, por medio del presente se cita a doña Isabel Carbajal y Queral o sus ignorados causahabientes, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a 29 de enero de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Daniel Ferrer Martín.

(C.—27.838)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera

instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por "Mayor Hermanos, S. R. C.", representada por el Procurador don Ismael Pérez Fontán, contra don Antonio Arenas Marrón, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un torno de bancada plana de 1.850 milímetros entre puntos, a transmisión, con placa que indica "Archibald Pollock y Cia.", muy usado.

Una limadora "Sacia" L. 500, número 2.334, con motor acoplado de 2 HP de fuerza.

Un torno cilíndrico, basculante, marca "T. M. G.", 600, con motor acoplado de 1 HP de fuerza, muy usado, antiguo.

Una sierra, marca "Victoria", de 14, con motor acoplado, antigua.

Otro torno cilíndrico, marca "T. D. G.", de 1.200 mm.

Un taladro de columna, marca "E. E.", para broca de 35 mm.

Un plato cuatro garras, independiente, de 600 mm., antiguo.

Un grupo soldadura eléctrica "Solcarco", at-15, núm. 7.423, antiguo.

Una cizalla de mano para chapa de 2 mm.

Los indicados bienes se encuentran en poder de don Antonio Arenas Marrón, domiciliado en el paseo de la Esperanza, número cuarenta y uno.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y un mil doscientas pesetas, en que han sido tasados.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente

sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.817)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Daniel Ferrer Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Salvador Amorós Cerdán, representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arche, contra don Francisco Losa Charco, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una tierra de labor y monte en término de Ossa de Montiel, procedente de la dehesa llamada "Cerro Empringado", de haber dieciocho fanegas y siete celemines, equivalentes a trece áreas, digo, hectáreas, un área y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, el río y resto de la finca general que se reserva doña María del Pilar Fernández Sánchez; Mediodía, Celedonio Alcázar y dicho resto; Poniente, José Vicente García, José Santilla y Andrés Moya, y Norte, José Vicente, digo, Celedonio Alcázar. Inscrita al folio 193, libro 21 de Ossa de Montiel, tomo 548 del archivo, finca número 3.286, inscripción primera.

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día ocho de marzo próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrarán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la suma de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada dicha finca.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

200. Desestimar solicitud de don Teodoro Niño Martínez, don Francisco Mozó Gómez, don Ramón Molina Valle y don Cesáreo Medina Sahelices, sobre rectificación del grado retributivo con que figuran en la plantilla de la Corporación, por equiparación a los Porteros y Ordenanzas, en razón a que tales equiparaciones están prohibidas por la norma 5.1. de la Instrucción 1.ª para la aplicación de la Ley 108/63.

201. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Florencio Molina Fernández, Jardinero del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, contra acuerdo de la Corporación de 23 de diciembre de 1964, por el que se le asignó el grado retributivo 5, manteniendo la asignación del grado 4, en razón a que la rectificación de grado, propuesta en dicho acuerdo, ha sido denegada por la Dirección General de Administración Local.

202. Desestimar instancia de doña María de Rosario Martínez Peleáz, Auxiliar Habilitado de esta Corporación, en situación de jubilación voluntaria, solicitando la clasificación como Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, en razón a que el ingreso en el citado Cuerpo debe efectuarse por oposición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y a que su denominación, según la vigente Plantilla de la Corporación, visada por la Dirección General de Administración Local, es la de Auxiliar Habilitado a Oficial, a extinguir.

203. Desestimar solicitud formulada por las Enfermeras de la Beneficencia Provincial doña María Luisa Orbea, doña Concesa Juárez y doña Julia Díez, sobre elevación de sus haberes actuales, en razón a haberse acogido al régimen de retribuciones establecido con anterioridad a la Ley 108/63.

204. Acceder a lo solicitado por don Valentín Muñoz Gallardo, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, que opta por continuar en el disfrute de los derechos adquiridos por anterioridad a la Ley 108/63, y, en su consecuencia, aprobar la declaración jurada que acompaña y elevar a la Dirección General de Administración Local a efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo de la disposición transitoria de dicha Ley.

205. Acceder a lo solicitado por don Agustín Hurtado Fernández-Sancho, Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico Administrativo, que opta por continuar en el disfrute de los derechos adquiridos con anterioridad a la Ley 108/63, y, en su consecuencia, aprobar la declaración jurada que

nando de Henares, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

186. Adjudicar definitivamente a don Saturnino Mingo Guinea, en la cantidad de 2.150.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme con riego asfáltico de la carretera de Aranjuez a la Estación de las Infantas, perll 5,000 al 8,480, y reparación del camino vecinal de dicha Estación a la Barca de Añover, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

187. Adjudicar definitivamente a don Emiliano Rodríguez García, en la cantidad de 560.000 pesetas, la subasta para las obras de modernización con reparación de la explanación y firme del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera Nacional III a Colmenar de Oreja, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

188. Adjudicar definitivamente a don Rogelio Criado García, en la cantidad de 897.511,75 pesetas, la subasta para las obras de modernización con doble riego asfáltico del camino vecinal de Meco a Camarma de Esteruelas, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

189. Adjudicar definitivamente a don Juan Pardo Ortiz, en la cantidad de 1.164.000 pesetas, la subasta para las obras de modernización con doble riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, kilómetros 12,700 al 18,400, y requerir a dicho adjudicatario para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

190. Aprobar presupuesto por 47.650 pesetas, con cargo a la partida 332 del Presupuesto de 1964, prórroga provisional para 1965, para la poda de árboles en la carretera provincial de la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, tramo comprendido entre la general de Andalucía a Leganés, y en los caminos vecinales de Fuenlabrada a Griñón y de Villaviciosa a Pinto, por Móstoles y Fuenlabrada; y autori-

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

## Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.819)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por "Ricardo Medem John Deere, Sociedad Anónima", contra don José María Martínez Martínez, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de 38 HP de fuerza, matrícula CU-1.181, número de motor 1.150.

Para el remate de dicho tractor se ha señalado el día veintiuno de febrero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.820)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado, bajo el número trescientos cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don José Vallés Omaña, representado por el Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, contra el señor propietario o legal representante de "Recambios Carteya", sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que más abajo se expresan, con arreglo a las condiciones que se mencionan.

## Bienes embargados

## I

Una cubierta para camión, totalmente nueva, marca "Michelin", núm. X-248729-M, de las siguientes medidas: 10,00 x

20, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de ocho mil pesetas.

## II

Dichos bienes se hallan depositados en poder de don José Moya García, representante de la entidad demandada "Recambios Carteya", domiciliada en Algeciras, calle Villavieja, número seis.

## III

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día tres de marzo próximo, a las doce y media de su mañana, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

## IV

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente ejemplar en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—41.822)

## CITACIONES

## JUZGADO NUMERO 11

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas 503 de 1965, tramitado sobre lesiones por atropello, sufridas por Violeta Meléndez Robles, de veinticuatro años, soltera, peluquera, hija de Higinio y de María, natural de Puerto Rico, que residió en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 72, "Hotel Washington", cuyo actual paradero se ignora, por la presente se cita a la misma a fin de que el día 18 de febrero, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio aludido.

(G. C.—298)

(B.—188)

## VILLAVERDE-MADRID

En el juicio de faltas número 1.197 de 1965, seguido en este Juzgado, por lesiones agresión, se ha dispuesto en proveído de este día se cite al denunciado Eduardo Gómez Gutiérrez, cuyo último domicilio en esta ciudad fué en Poblado Dirigido de Orcasitas, bloque 63, casa número 7, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Agata, número 1, el día 10 de febrero, en hora de las once, al objeto de que como tal asista a la celebración del expresado juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

(G. C.—249)

(B.—156)

## AVISO

Don Teófilo Fernández Alvarez ha adquirido en traspaso el bar restaurante "Río Tinto", sito en la calle de Palencia, 23, a don Adolfo González, lo que hace público para general conocimiento de las empresas, casas o señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicho establecimiento, lo hagan a la calle de Alvarado, 34, "Casa Teo", entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—41.813)

## AVISO

Jacinto Peñalva Briongos hace público haber cedido, en subarriendo, a don Jerónimo Noguero Vizueta, el negocio de taberna, calle Alegría, 31, por cinco años, no respondiendo del pago de ningún suministro que se realice a dicho establecimiento.

(A.—41.811)

## IMPRESA PROVINCIAL

FASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

zar al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para realizar dicha obra por el sistema de administración, declarándola de carácter urgente.

191. Desestimar instancia de «Urbanización y Edificios S. A.», interesando la concesión de un nuevo plazo de cuatro meses para la terminación de las obras de reforma en curvas de la carretera de Aldea del Fresno, kilómetros 19 al 21, en razón a haber sido resuelta la contrata por acuerdo del Pleno de esta Corporación de 30 de abril de 1964, por haber incumplido dicha Entidad, sin causa justificada, el plazo señalado para la realización de las obras.

192. Aprobar, en atención a su urgencia propuesta del Arquitecto Jefe de la Corporación, dictaminada favorablemente por la Comisión de Obras Públicas, de ejecución de obras de reparación de la fachada y demolición de cornisas en la casa, propiedad de esta Diputación, sita en la calle de García de Paredes, número 92, por un importe de 149.500 pesetas, que se abonarán transitoriamente con cargo a la partida 278 del Presupuesto de 1964, prórroga provisional para 1965, y que por la Comisión de Hacienda se habilite el oportuno crédito para estas atenciones en el Presupuesto del año 1965; autorizando al referido Arquitecto para realizar estas obras por el sistema de administración.

## Personal

193. Reconocer al Auxiliar Técnico de los Servicios Electroterápicos, don Arturo Ronco Guillén, el Premio Remuneratorio por cuarenta años de servicios, en cuantía del diez por ciento de su haber fijo íntegro, con efectos económicos del día 1.º de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación de 11 de febrero de 1954, e informe emitido por el Decano del Cuerpo de Letrados.

194. Nombrar, a propuesta del Tribunal calificador del Concurso de Méritos para el ascenso a una plaza de Jefe de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo Provincial, y para ocupar dicho cargo, a don Felipe Daniel Alcalde Martínez, con efectos a partir de este acuerdo.

195. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, a la alumna de dicho Colegio, señorita Manuela Morón López, para que, en calidad de Taquímeconógrafa, preste servicios de prácticas en las Oficinas de la Corporación,

con una dotación mensual de 1.500 pesetas, en concepto de adehala, según figura en Plantilla aprobada por la Corporación y visada por la Dirección General de Administración Local; de esta cantidad percibirá 1.000 pesetas directamente y 500 pesetas serán ingresadas en su Cartilla de Ahorro. Cesará automáticamente cuando pierda su condición de interna acogida al Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

196. Nombrar, de conformidad con propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador del Concurso-Oposición para proveer diez plazas de Capataces de Peones Camineros de esta Corporación, y para el desempeño de dicho cargo, a don Fernando Batres Martínez, don Antonio Martínez García, don Isaac Rubio Ramírez, don Daniel Domingo Jiménez, don Julián Martín Montero, don Julián Calvo Calvo, don José María Ramírez Serrano, don Angel Bolado Menéndez, don Clemente Lucas Arteaga y don Gerardo García Bermejo.

197. Nombrar a los doctores don Armando Muñoz Calero, don Pedro Gómez Fernández y don Pablo Peraita Peraita, como integrantes de la terna para la designación del Vocal representante de la Corporación en el Concurso-Oposición para proveer una plaza de la categoría funcional de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Cirugía del Aparato Digestivo.

198. Acceder a lo solicitado por don Eustaquio Castresana Guinea, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y haberse acogido a la continuidad en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63, con el haber pasivo que le corresponda.

199. Acceder a lo solicitado por don Pablo Tomás Calvo Gala, Sobreguarda del Servicio Forestal, y, en su consecuencia, concederle la jubilación voluntaria en su cargo, en razón a haber prestado más de treinta años de servicios a la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de la Corporación y haberse acogido a la continuidad en el disfrute de los derechos anteriores a la Ley 108/63, con el haber pasivo que le corresponda.